

Ref. 2014/R.2.A.1-4.1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A PARA FORTALECER AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN CON ÉNFASIS EN LA POLÍTICA NACIONAL FARMACÉUTICA

Proyecto de la Unión Europea *“Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”*.
DCI-ALA/2013/330-003

Título de la Asistencia Técnica: Consultor para fortalecer al ministerio de salud y protección social en el desarrollo de políticas de transparencia y lucha contra la corrupción con énfasis en la política farmacéutica.

Código y nombre de la actividad: R.2.A.1.-4.1

Duración: 18 meses

Lugar: Bogotá, Colombia

Inicio de la asignación: Abril de 2015

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”* con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP,

bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

Durante el año 2014, el Ministerio de Salud con el acompañamiento y la financiación del Proyecto ACTUE Colombia de la Unión Europea, diseñó estrategias y mecanismos para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el sector farmacéutico. Estas estrategias se orientan al cumplimiento de las metas de la Política Farmacéutica Nacional (CONPES 155/2012), la PPIA contenida en el CONPES 167 de 2013 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

Algunas de las estrategias son:

- Decálogo de medidas prioritarias en la regulación de precios de medicamentos y en la definición de plan de beneficios. Es una herramienta que contiene medidas en temas de transparencia e integridad en el sector salud con énfasis en instituciones claves. Su propósito es contribuir a identificar y controlar los riesgos de corrupción y de falta de transparencia, generar compromisos bajo el liderazgo del gobierno nacional para fomentar una cultura de transparencia y legalidad y estrechar la vigilancia en el uso de recursos públicos.
- Desarrollo de un Formulario Terapéutico Nacional que disponga la información dirigida a la población sobre precios y uso adecuado de medicamentos, con un piloto centrado en el grupo de medicamentos para la hipertensión arterial, por su alto uso y costo.

Teniendo en cuenta las iniciativas emprendidas en el 2014, se ha diseñado un Plan de Acción Sectorial para los próximos años que se alinea con las prioridades de la PPIA y del sector, específicamente la Política Farmacéutica Nacional y que es coherente con los componentes de acción del proyecto ACTUE Colombia.

El énfasis del plan de trabajo que el Ministerio de Salud ha diseñado en conjunto con la Secretaría de Transparencia y la coordinación del Proyecto ACTUE Colombia, se centra en los temas de transparencia e integridad en la política farmacéutica, dado que son transversales en la gestión, rectoría y vigilancia del sistema de salud y los efectos de las acciones de construcción de integridad.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, el diseño de un Plan Operativo para la implementación del Plan de Acción Sectorial de Transparencia e Integridad del Ministerio de Salud y Protección Social y acompañar la ejecución y seguimiento a las líneas definidas en este Plan en el marco de los compromisos sectoriales para el desarrollo de la PPIA y de la política nacional farmacéutica.

3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Director o al Secretario General de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Los presentes TdR tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento

contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado en régimen competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas, que tengan plena capacidad de obrar en Bogotá, Colombia, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACION

Se ofrece un máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (48.600 €) para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en la cláusula 7 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR; Objetivos, Tareas, productos esperados y calendario propuesto.

7.1 Justificación de la Actividad

El Ministerio de Salud ha diseñado, en conjunto con la Secretaría de Transparencia y el Proyecto ACTUE Colombia de la FIIAPP, un Plan de Acción Sectorial para fortalecer la integridad y transparencia en el sector salud con énfasis en la producción de información confiable, oportuna y pública sobre acceso, precios, uso y calidad de medicamentos, la transparencia en la relación de la industria farmacéutica y los actores del sector y el fortalecimiento de los procesos de regulación de precios y decisiones de cobertura de tecnologías por su relevancia en el contexto de la Ley Estatutaria de la Salud, recientemente expedida.

El marco del Plan de Acción Sectorial lo establece el Decálogo de Transparencia e Integridad en los procesos de definición de planes de beneficios y de regulación de precios diseñado en 2014, armonizado con las prioridades del proyecto ACTUE Colombia y de la Secretaría de Transparencia.

El Plan de Acción Sectorial incorpora una serie de productos y metas, para cumplir los compromisos del mencionado decálogo y extenderlo a otros actores del sector, que tendrán que ser alcanzados en un plazo de dos (2) años, incluida su evaluación. Los productos incluyen documentos/estudios, instrumentos, manuales y guías prácticas que requieren un soporte técnico/operativo calificado para su diseño y desarrollo.

Así, en función de asegurar la implementación del Plan de Acción Sectorial y su sostenibilidad, se establece la importancia de contar con un/a consultor/a que desarrolle un Plan Operativo que detalle los productos, resultados, objetivos e indicadores del Plan de Acción Sectorial y que realice un acompañamiento técnico, logístico y administrativo a la ejecución del mencionado Plan, promueva las acciones al interior del ministerio de salud, con las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil involucradas y con la ciudadanía en general, así como un seguimiento adecuado, todo en aras de favorecer la transparencia y la lucha contra la corrupción en el sector farmacéutico.

7.2 Objetivos de la Asistencia Técnica

Objetivo General:

Fortalecer las capacidades del Ministerio de Salud y Protección Social en el diseño de un Plan Operativo para la implementación del Plan de Acción Sectorial de Transparencia e Integridad del Ministerio de Salud y Protección Social y acompañar la ejecución y seguimiento a las líneas definidas en este Plan en el marco de los compromisos sectoriales para el desarrollo de la PPIA y de la política nacional farmacéutica.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) mediante los sistemas de información de precios y de cobertura de tecnologías para los actores interesados y para la ciudadanía en general.
2. Promover y garantizar el efectivo desarrollo de estrategias para la prevención y mitigación de riesgos de corrupción y de falta de transparencia, a través de la elaboración de instrumentos para las entidades del sector e iniciativas de regulación de las relaciones entre los diferentes actores.
3. Garantizar la participación y el compromiso institucional de las Direcciones y entidades involucradas, en el desarrollo del Plan de Acción Sectorial, así como promover espacios de diálogo con la ciudadanía, en busca de una mayor participación ciudadana y control social en el sector.
4. Apoyar el Ministerio de Salud y Protección Social en la definición de los objetivos, resultados esperados, indicadores y productos que se requieran, así como apoyar la interlocución con la FIIAPP para realizar las contrataciones para la ejecución del Plan de Acción Sectorial del MSPS.

7.3 Actividades a realizar:

1. Apoyar al MSPS en la implementación de su estrategia de transparencia e integridad, especialmente con respecto a las medidas propuestas en el Decálogo de Medidas Prioritarias de Transparencia e Integridad para la Regulación de Precios y Definición de Planes de Beneficio.

2. Diseñar un Plan Operativo del Plan de Acción Sectorial que contemple los resultados esperados, productos, indicadores de seguimiento, fecha de ejecución y finalización, entre otros criterios relevantes, para la implementación efectiva del Plan.
3. Apoyar al MSPS en la elaboración de los contenidos de los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de consultoría requeridos para el desarrollo de los productos contenidos en el Plan de Acción Sectorial del MSPS de transparencia e integridad.
4. Apoyar el diseño de estudios previos, la evaluación de propuestas y candidaturas presentadas y seguimiento a los procesos de contratación que garanticen la contratación idónea y oportuna de los servicios requeridos para la implementación del Plan de Acción Sectorial.
5. Reforzar al MSPS para la evaluación de los productos generados en el marco de las consultorías que se contratarán para la implementación del Plan de Acción Sectorial.
6. Fortalecer las capacidades del MSPS en el acompañamiento técnico a los consultores o firmas contratados/as en el marco del proyecto ACTUE Colombia.
7. Garantizar la coordinación y comunicación entre los equipos técnicos del MSPS, la Coordinación del proyecto ACTUE Colombia y la Secretaría de Transparencia.
8. Adelantar las actividades al interior del Ministerio de Salud para garantizar la participación, articulación y el compromiso institucional de las Direcciones y de las entidades involucradas, en el desarrollo del plan de trabajo.
9. Documentar mediante actas, documentos y otros medios las actividades y reuniones realizadas en el desarrollo del objeto contractual.
10. Organizar y coordinar la parte logística de los intercambios, eventos y cursos de formación u otras actividades del proyecto ACTUE Colombia relacionados con el MSPS u otros actores claves del sector, asistiendo en la preparación de materiales de apoyo, visibilidad etc.

11. Recolectar y sistematizar información relativa a las actividades desarrolladas en el marco de la presente asistencia técnica, y realizar informes teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Proyecto ACTUE Colombia.
12. Cualquier otra actividad que de acuerdo con sus capacidades y conocimientos sea requerida por parte del equipo FIIAPP o la persona encargada de la coordinación de la iniciativa en el MSPS o la Secretaria de Transparencia.

7.4. Productos iniciales:

Producto 1. - Entrega de 18 informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades fijadas en el contrato.

Producto 2. - Un (1) Plan Operativo para la implementación del Plan de Acción Sectorial de transparencia e integridad.

Producto 3. - Un (1) Documento que contenga los mecanismos de seguimiento al desarrollo idóneo y oportuno de los productos contenidos en el plan de trabajo y los resultados de la aplicación de los mismos.

Producto 4. - Documento trimestral de avance en la ejecución de las actividades relacionadas con los productos contenidos en el Plan Operativo que se realizarán al interior del Ministerio de Salud y Protección Social.

Producto 5. - Un informe final de actividades que contenga como mínimo un análisis de las actividades realizadas para garantizar la implementación del plan de acción, seguimiento realizado, actas de reuniones, listas de asistencia y recomendaciones para la continuación y sostenibilidad de las acciones.

7.5. Calendario de entrega de Productos

Duración	Meses																	
Entregables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Producto 1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Producto 2	■																	
Producto 3		■																
Producto 4			■			■			■			■			■			
Producto 5																		■

8. REQUISITOS DEL/DE LA CONSULTOR/A:

- Profesional (Titulado universitario) en ciencias sociales, económicas, periodismo y/o áreas afines.
- Al menos seis (6) años de experiencia profesional relevante, de los cuales al menos tres (3) en Colombia.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el desarrollo, formulación y seguimiento e implementación de proyectos, preferentemente en el ámbito de cooperación internacional para el desarrollo.
- Al menos un (1) año de experiencia profesional en transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana, control social o afines.
- Manejo del idioma inglés nivel intermedio.

9. BAREMACION DE CRITERIOS (Máx 100 Puntos)

Los méritos indicados se valorarán a través de la información contenida en los CVs / Hojas de vida. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Méritos a valorar	Baremación
A partir de los dos (2) años de experiencia en el desarrollo, formulación y seguimiento e implementación de proyectos, preferentemente en el ámbito de cooperación internacional para el desarrollo.	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
A partir de un (1) año de experiencia profesional en áreas relacionadas con transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana, control social o afines.	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
Experiencia profesional en interlocución con actores del sector público y privado.	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)

Experiencia profesional en gestión logística de eventos, talleres, cursos o conferencias.	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 5Puntos)
Experiencia profesional en sector farmacéutico, salud o afines	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 20 Puntos)
Experiencia profesional en implementación y/o evaluación de políticas públicas en Colombia	5 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses. (Máx. 15 Puntos)
TOTAL	100 PUNTOS

- Se deben indicar claramente en el CV / Hoja de vida todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos indicando claramente los meses trabajados en cada cargo/proyecto. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones¹ y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre².
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP³.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de todas índoles dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de DIECIOCHO MESES (18) naturales (calendarios) para los productos identificados con posibilidad de prórroga

¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

² <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887

examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

14. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la asistencia técnica será el día siguiente a la formalización del contrato.

15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas físicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de "asunto" el siguiente título: *Consultor de apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en transparencia y lucha contra la corrupción.*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 17 de abril de 2015 a las 23.59 hora local en Madrid.